

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.
EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades 160,00 " "
Numero suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA. 1. 1958

SUMARIO

Págs.	Págs.
“BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO”	
Presidencia del Gobierno	
Decreto de 5 de septiembre de 1958, por el que se establece el plan de estudios del Bachillerato Laboral de modalidad administrativa 1.167	
Ministerio de Educación Nacional	
Decreto de 6 de octubre de 1958, sobre revisión de los permisos de conducir de primera y primera especial 1.168	
ANUNCIOS OFICIALES	
Dirección General de la Vivienda..... 1.171 Jefatura de Puertos de Santander 1.171	
ANUNCIOS DE SUBASTAS	
Ayuntamiento de Polaciones 1.171 Mancomunidad de Campoo-Cabuérniga.... 1.172 Ayuntamiento de Cabuérniga 1.172 Junta Vecinal de Lamadrid 1.173 Juzgado de primera instancia e instrucción de Torrelavega 1.173	
ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Providencias judiciales 1.174	
ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Ayuntamientos de: Santander, Los Corrales de Buelna, Potes y Riotuerto..... 1.174	

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO

El Decreto de veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete establece unas fechas tope para revisar los permisos de conducción de automóviles, señalando la caducidad de éstos para aquellas personas que, estando obligadas a la revisión, no la efectúen dentro del plazo que señala. La realidad ha demostrado que el examen psico-

técnico a que han de someterse los titulares de permisos de conducir de primera y primera especial, si se realiza con la debida seriedad y garantía, hace insuficientes los plazos señalados en el Decreto, pudiendo llegar por esta causa a perjudicar a aquellos interesados que, habiendo solicitado la revisión en las fechas reglamentarias, no hayan logrado examinarse dentro de ellas.

En su virtud, de conformidad con los Ministerios de Educación Nacional, Obras Públicas e Industria; a propuesta del Ministro Secretario de la Presidencia del Gobierno, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. La caducidad de los permisos de conducir por falta de revisión, que establece el último párrafo del artículo primero del Decreto de veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, no se entenderá aplicable a los titulares de los de primera y primera especial que acrediten haber solicitado el examen psicotécnico dentro de los plazos que determina dicho artículo, y sin perjuicio del resultado del mismo examen.

Artículo segundo. Por los Ministerios respectivos se dictarán las disposiciones necesarias para el cumplimiento de este Decreto.

Dado en Madrid a seis de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—FRANCISCO FRANCO. El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, Luis Carrero Blanco. 1.604

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 7 de octubre de 1958.)

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO

La evidente necesidad que actualmente se presenta en la administración privada y pública respecto a la disposición del personal necesario, principalmente femenino, para llevar a término y con eficacia la gestión auxiliar de los cargos directivos adscritos a los servicios del Estado y de las Empresas privadas, aconseja establecer un plan de estudios destinado expresamente a tal fin, en el que, además de recogerse las disciplinas imprescindibles de carácter formativo general, se incorporen las materias necesarias al ejercicio de la correspondiente actividad profesional.

Establecidas las Universidades Laborales como Organos docentes destinados a la enseñanza de los alumnos procedentes de Mutualidades Laborales, y figurando en estas últimas un importante núcleo de personal adscrito a los Centros y Organismos dedicados a las actividades bancarias, bursátiles y actuariales, los estudios de referencia —ya previstos en el Decreto de veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta y siete como una modalidad del Bachillerato Laboral— se incorporarán a estos Centros para la formación de los alumnos procedentes del expresado grupo, hasta ahora sin ordenarse en un régimen docente.

Por todo lo expuesto, procede determinar el plan de estudios del Bachillerato Laboral de Modalidad Administrativa, encaminado preferentemente a la formación de Secretarías y Auxiliares Administrativas, sin perjuicio de establecer más adelante otras especialidades de enseñanzas de carácter burocrático.

En su virtud, de conformidad con el proyecto redactado por el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO

Artículo primero. El Bachillerato Laboral de Modalidad Administrativa se cursará en los Centros oficiales que se determinen por el Ministerio de Educación Nacional, y en los no estatales que en

virtud de la oportuna autorización o reconocimiento se señalen por el expresado Departamento, una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidas por las disposiciones dictadas al efecto, y previo informe de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Artículo segundo. Las enseñanzas del Bachillerato Laboral de Modalidad Administrativa comprenderán dos cursos de estudios: Elemental y Superior.

Artículo tercero. El Bachillerato Laboral Elemental de Modalidad Administrativa abarcará cinco años de estudio, de rigurosa escolaridad, distribuidos en dos grupos:

A) Estudios comunes.

B) Estudios especiales de la Modalidad.

Artículo cuarto. Los estudios comunes corresponderán a las mismas disciplinas que las restantes Modalidades del Bachillerato Laboral, comprendiendo, en consecuencia, los siguientes ciclos:

A) Ciclo Matemático, que se desarrolla durante los cinco cursos del Bachillerato.

B) Ciclo de Lenguas, con las disciplinas de Español, a desarrollar en todos los cursos, e Inglés, durante los tres últimos cursos.

C) Ciclo de Geografía e Historia, a implantar, asimismo, en los cinco años de escolaridad.

Artículo quinto. Los estudios especiales de esta modalidad se dedicarán a las siguientes materias:

A) Ciclo de Ciencias de la Naturaleza, a cursar en los cuatro primeros años.

B) Ciclo especial, durante los cursos cuarto y quinto.

C) Ciclo de Formación Manual, integrado por las asignaturas de Dibujo —durante los tres primeros años—, Mecanografía —en los cinco cursos— y Taquigrafía —en los tres últimos.

Artículo sexto. Además de los estudios detallados en los artículos cuarto y quinto, se cursarán también, durante los cinco años, las siguientes materias generales:

A. Formación Religiosa.

B. Educación Física.

C. Formación del Espíritu Nacional y, en el supuesto de tratarse de Centros con alumnado femenino, Formación del Hogar.

Artículo séptimo. Concluidos los estudios del Bachillerato Laboral Elemental de Modalidad Administrativa, los alumnos se someterán a la correspondiente prueba final, expidiéndoseles el título correspondiente.

Artículo octavo. Los Bachilleres Laborales Elementales de esta Modalidad ingresarán sin prueba alguna en el respectivo Bachillerato Laboral Superior, que comprenderá un ciclo de dos años de estudio, de escolaridad rigurosa, distribuido en dos grupos:

A) Estudios comunes.

B) Estudios especiales de la modalidad.

Artículo noveno. Los estudios comunes corresponderán a las mismas disciplinas que las restantes modalidades del Bachillerato Laboral Superior, comprendiendo, en consecuencia, los siguientes ciclos:

A) Ciclo Matemático, que se desarrolla durante los dos cursos de Bachillerato Superior.

B) Ciclo de Lenguas, en el que se estudian dos idiomas modernos (Francés e Inglés), también en los dos cursos.

Artículo décimo. Los estudios especiales de la Modalidad Administrativa del Bachillerato Laboral Superior comprenden las siguientes materias:

A) Ciclo de Ciencias de la Naturaleza.

B) Ciclo Especial.

C) Ciclo de Formación Manual.

Cada uno de los tres ciclos abarca los dos cursos del Bachillerato Laboral Superior.

Artículo undécimo. Además de los estudios que se especifican en los artículos noveno y décimo, se cursarán también, durante los dos años, las materias generales siguientes:

A) Formación Religiosa.

B) Educación Física.

C) Formación del Espíritu Nacional y, además, en el supuesto de tratarse de Centros de alumnado femenino, Formación del Hogar.

Artículo duodécimo. Concluidos los estudios del Bachillerato Laboral Superior de Modalidad Administrativa, los alumnos se someterán a los exámenes correspondientes a la prueba final, superados los cuales se les expedirá el título respectivo.

Artículo decimotercero. El ingreso, los exámenes de curso y las pruebas finales del Bachillerato Laboral Administrativo, así como el régimen general del mismo, se ajustarán a lo previsto en los Decretos de veintiuno de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho —sobre obtención del certificado de Estudios Primarios—, de veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis y disposiciones complementarias.

Artículo decimocuarto. El personal docente que imparta las clases correspondientes a esta modalidad ostentará las titulaciones exigidas con carácter general para estos estudios en el Decreto de veintiséis de mayo de mil novecientos cincuenta, reformado por el de dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, pudiendo optar, además, al Ciclo Matemático los Licenciados en Ciencias Políticas y Económicas (Sección Económicas) y los Actuarios e Intendentes Mercantiles.

Para el Ciclo Especial se exigirá estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, y las disciplinas del Ciclo de Formación Manual serán desempeñadas por expertos en las respectivas materias.

Artículo decimoquinto. Se faculta al Ministerio de Educación Nacional para dictar las disposiciones necesarias a la aplicación de lo determinado en el presente Decreto, señalar las convalidaciones oportunas y los cuestionarios que han de desarrollar los estudios de referencia, tanto en el grado elemental como en el superior, y extenderlos a aquellas especialidades que dentro de la preparación burocrática de carácter auxiliar puedan acogerse al mismo régimen de estudios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación Nacional, Jesús Rubio García-Mina.

BACHILLERATO LABORAL SUPERIOR
(Modalidad Administrativa)

PLAN DE ESTUDIOS

Edad mínima alumno	Cursos	Matemáticas	Lenguas	Ciencias de la Naturaleza	Especial	Formación Manual	Formación Religiosa	Educación Física, Formación Espíritu Nacional y Hogar	Total horas semanales
15 años	Sexto.	Contabilidad, 2 horas. Cálculo Mercantil, 2 horas.	Francés, 6 horas. Inglés, 6 horas.	Primeras materias, 2 horas.	Derecho Usual Procedimiento Correspondencia Organización de Oficinas, 9 horas.	Taquimecanografía en idioma extranjero y Estenografía, 12 horas. Máquinas de oficina, 2 horas. 14 horas.	Formación Religiosa, 1 hora.	Educación Física, Formación Espir. Nal. y Hogar, 2 horas.	44 horas.
16 años	Séptimo.	Contabilidad, 2 horas. Nociones Estadística, 2 horas.	Francés, 6 horas. Inglés, 6 horas.	Mercancías, 2 horas.	Derecho Usual Procedimiento Correspondencia Organización de Oficinas, 9 horas.	Taquimecanografía en idioma extranjero y Estenografía, 12 horas. Máquinas de oficina, 2 horas. 14 horas.	Formación Religiosa, 1 hora.	Educación Física, Formación Espir. Nal. y Hogar, 2 horas.	44 horas.
Total de horas por Ciclos.		8 horas.	24 horas.	4 horas.	18 horas.	28 horas.	2 horas.	4 horas.	88 horas.

BACHILLERATO LABORAL ELEMENTAL

(Modalidad Administrativa)

PLAN DE ESTUDIOS

Edad mínima de los alumnos	Cursos	Matemáticas,	Lenguas	Geografía e Historia	Ciencias de la Naturaleza	Especial	Formación Manual	Formación Religiosa	Educación física, Formación Espíritu Nacional y Hogar,	Total de horas semanales
10 años.	Primero.	Matemáticas 6 horas.	Español, 6 horas.	Conocimientos generales de Geografía e Historia de España, 3 horas.	Conocimientos elementales de Ciencias de la Naturaleza, 3 horas.		Dibujo, 3 horas. Mecanografía 3 horas. 6 horas.	Formación Religiosa, 3 horas.	Educación física, Formación Espíritu Nacional y Hogar, 6 horas.	33 horas.
11 años.	Segundo.	Matemáticas, 4 horas.	Español, 6 horas.	Geografía general y descriptiva Universal, 3 horas.	Ciencias de la Naturaleza, 3 horas.		Dibujo, 3 horas. Mecanografía 6 horas. 9 horas.	Formación Religiosa, 3 horas.	Educación física, Formación Espíritu Nacional y Hogar, 5 horas.	33 horas.
12 años.	Tercero.	Matemáticas, 4 horas.	Español, 3 horas. Inglés, 3 horas. 6 horas.	Historia Universal y de España, 3 horas.	Ciencias de la Naturaleza, 3 horas.		Dibujo, 3 horas. Mecanografía 9 horas. Tatuografía, 6 horas. 18 horas.	Formación Religiosa, 2 horas.	Educación física, Formación Espíritu Nacional y Hogar, 3 horas.	39 horas.
13 años.	Cuarto.	Matemáticas, 4 horas.	Español, 3 horas. Inglés, 6 horas. 9 horas.	Historia de la Cultura y del Arte, 2 horas.	Fisiología e Higiene, 2 horas.	Derecho Usual y Nociones de Economía, 3 horas.	Mecanografía 9 horas. Tatuografía, 6 horas. 15 horas.	Formación Religiosa, 2 horas.	Educación física, Formación Espíritu Nacional y Hogar, 2 horas.	39 horas.
14 años.	Quinto.	Cálculo y Nociones de Contabilidad, 4 horas.	Español, 3 horas. Inglés, 6 horas. 9 horas.	Geografía económica general y de España, 3 horas.		Organización y Práctica de Oficina, 4 horas.	Mecanografía 9 horas. Tatuografía, 6 horas. 15 horas.	Formación Religiosa, 2 horas.	Educación física, Formación Espíritu Nacional y Hogar, 2 horas.	39 horas.
Total horas por Ciclo.		22 horas.	36 horas.	14 horas.	11 horas.	7 horas.	63 horas.	12 horas.	18 horas.	183 horas.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 3 de octubre de 1958.)

ANUNCIOS OFICIALES**DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA****Acuerdo de devolución de fianza constituida por don José Cabarga Durante**

Por el presente, se hace saber que, habiendo sido recibidas definitivamente las obras de reparación de daños en el Ayuntamiento de Liérganes, ejecutadas por don José Cabarga Durante, de conformidad con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver la fianza que, en su día, se constituyó en garantía de la ejecución de tales obras.

Lo que se pone en público conocimiento para que, cuantos con ocasión de estas obras se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, puedan formularla ante esta Dirección General, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 29 de septiembre de 1958. — El director general, José Manuel Bringas Vega.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 113,50 pesetas.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA**Acuerdo de devolución de fianza constituida por don Ramón Sáenz Fernández**

Por el presente, se hace saber que, habiendo sido recibidas definitivamente las obras de reparación de daños en el Ayuntamiento de Selaya (Santander), ejecutadas por don Ramón Sáenz Fernández, de conformidad con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver la fianza que, en su día, se constituyó en garantía de la ejecución de tales obras.

Lo que se pone en público conocimiento para que, cuantos con ocasión de estas obras se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, puedan formularla ante esta Dirección General, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 29 de septiembre de 1958. — El director general, José Manuel Bringas Vega.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 117,50 pesetas.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA**Acuerdo de devolución de fianza constituida por don David Lozano Bravo**

Por el presente, se hace saber que, habiendo sido recibidas definitivamente las obras de reparación de daños en el Ayuntamiento de Guíezzo (Santander), ejecutadas por don David Lozano Bravo, de conformidad con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver la fianza que, en su día, se constituyó en garantía de la ejecución de tales obras.

Lo que se pone en público conocimiento para que, cuantos con ocasión de estas obras se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, puedan formularla ante esta Dirección General, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 29 de septiembre de 1958. — El director general, José Manuel Bringas Vega.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 117,50 pesetas.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA**Acuerdo de devolución de fianza constituida por don Pedro Ceballos Sáinz**

Por el presente, se hace saber que, habiendo sido recibidas definitivamente las obras de reparación de daños en el Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna (Santander), ejecutadas por don Pedro Ceballos Sáinz, de conformidad con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver la fianza que, en su día, se constituyó en garantía de la ejecución de tales obras.

Lo que se pone en público conocimiento para que, cuantos con ocasión de estas obras se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, puedan formularla ante esta Dirección General, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 29 de septiembre de 1958. — El director general, José Manuel Bringas Vega.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 121,50 pesetas.

JEFATURA DE PUERTOS DE SANTANDER**Concesiones**

"Hijos de Lantero, S. A." solicita, con arreglo al proyecto presentado en esta Jefatura, la necesaria concesión administrativa para ampliación de la vía férrea desde las comerciales de este puerto de Santander a los almacenes que dicha sociedad tiene establecidos en la zona de servicio de la Dársena de Maliaño, cuya concesión les fue otorgada por O. M. de 26 de marzo de 1953.

La prolongación de la vía que se solicita se desarrolla en su totalidad por terrenos de la zona de servicio del puerto, en la calle "D", que la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santander, posee en la zona de referencia. Consisten estas obras en la construcción de una vía de tres carriles para circulación de vagones de vía normal y métrica. Tiene su origen en el punto-final de la vía anteriormente concedida a la sociedad peticionaria, y su trazado se compone de una sola alineación recta, y de 98 metros de longitud en la dirección Oeste.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de cuanto está prevenido, concediéndose al efecto un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que cuantos crean tener que oponerse a la concesión solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, precisamente por escrito, ante esta Jefatura de Puertos de la Provincia, Paseo de Pereda, número 33, o en el Ayuntamiento de Santander, en horas hábiles de oficina, para lo cual; en las oficinas de la citada Jefatura, se hallará de manifiesto el proyecto de referencia, que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 8 de octubre de 1958. El ingeniero jefe, Jesús González García. 1.628

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 227 pesetas.

ANUNCIOS DE SUBASTA**AYUNTAMIENTO DE POLACIONES****Anuncio**

No habiéndose presentado ninguna plica en el plazo concedido

en la primera subasta ("Boletín Oficial" de la provincia, número 109), para la construcción de una escuela vivienda para maestro en los pueblos de Santa Eulalia y Tresabuella, se anuncia segunda subasta, por un plazo de veinte días, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, bajo las condiciones, presupuesto y proyectos que se determinan en dicho anuncio.

Polaciones, 6 de octubre de 1958.—El alcalde (ilegible).

1.634

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 81,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

Anuncio

El día ocho de noviembre próximo y horas que luego se dirán, tendrá lugar, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento, las subastas de los siguientes aprovechamientos forestales:

A las diez horas: 200 hayas, de los montes "Casavilla y Hornillo", de la pertenencia de la Junta de Belmonte, aforadas en 127 metros cúbicos, con el tipo base de licitación de 43.997 pesetas.

A las diez treinta horas: 70 hayas, de los montes "Robledo y Monte Agua", de la pertenencia de la Junta Vecinal de Cotillos, aforadas en 44 metros cúbicos, con el tipo base de licitación de 17.334 pesetas.

A las once horas: 211 hayas, de los montes "Casal y otros", de la pertenencia de la Junta Vecinal de Puente Pumar-Lombraña, aforadas en 172 metros cúbicos, con el tipo de licitación de 66.830 pesetas.

A las once treinta: 240 hayas, de los montes "Verdujal, Llosil y otros", de la pertenencia de la Junta Vecinal de Salceda, aforadas en 253 metros cúbicos, bajo el tipo base de licitación de 88.145 pesetas.

A las doce horas: 61 hayas, y 16 abedules, de los montes "Robledo y otros", de la pertenencia de la Junta Vecinal de San Mamés, aforados en 57 metros cúbicos y 11 metros cúbicos, respectivamente, con el tipo base de licitación de 21.719 pesetas.

A las doce treinta: 88 hayas, de los montes "Bárcena y otros", de la pertenencia de la Junta Vecinal

de Santa Eulalia, aforadas en 113 metros cúbicos, con el tipo base de licitación de 53.554 pesetas.

A las trece horas: 120 hayas, de los montes "Matalapisa y otros", de la pertenencia de la Junta Vecinal de Tresabuella, aforadas en 120 metros cúbicos, con el tipo base de licitación de 41.780 pesetas.

A las trece treinta horas: 228 hayas, de los montes "Las Tejeras y otros", de la pertenencia de la Junta Vecinal de Uznayo, aforadas en 299 metros cúbicos, con el tipo base de licitación de 115.079 pesetas.

El precio índice por el que han de regirse las precedentes subastas será el que se fije por el Ministerio de Agricultura, que será publicado preventivamente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Todos estos aprovechamientos podrán optar a ellos los poseedores de los certificados de las clases A, B y C.

Las proposiciones o plicas podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las dieciocho horas del día anterior a la subasta.

Los depósitos consistirán en el 25 por 100 del precio base. El importe de este anuncio será de cuenta de las adjudicatarios.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de seis pesetas, vendrán acompañadas de los documentos reglamentarios.

El pliego de condiciones administrativa y facultativas por las que han de regirse estos aprovechamientos es el publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 119, de fecha 5 de octubre de 1953.

Polaciones, 6 de octubre de 1958.—El alcalde (ilegible). 1.635

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 392,50 pesetas.

MANCOMUNIDAD DE CAMPOO-CABUERNIGA

El día once del próximo noviembre y horas que a continuación se indican, tendrán lugar en este Ayuntamiento de Cabuérniga las siguientes subastas:

A las diez horas: 120 robles, aforados en 304 metros cúbicos, del monte Saja, de esta Mancomunidad, y sitio "Camino de Cureña y Regato de La Concilla". Precio base: 126.283 pesetas.

A las diez y media: 66 robles y 1 olmo, aforados en 255 metros cúbicos, del mismo monte y sitio "Midiejo Novales". Precio base: 185.723 pesetas.

A las once horas: 93 hayas, aforadas en 233 metros cúbicos, del mismo monte, al sitio "Camino de Entrambosrios". Precio base: pesetas 171.321.

A las once y media horas: 23 hayas, aforadas en 56 metros cúbicos, en el mismo monte y sitio "La Fresnosa": Precio base: 40.807 pesetas.

Correspondiendo estos aprovechamientos al grupo primero, sólo podrán optar a los mismos los poseedores de certificados de las clases A, B o C. El precio índice será el 25 por 100, de no publicarse rectificado con anterioridad a la celebración de las subastas.

El plazo para presentación de pliegos termina el día anterior al señalado para la celebración de las mismas, a las trece horas, pudiendo ser examinado el pliego de condiciones en Secretaría.

El modelo de proposición se ajustará al publicado por la Orden de 4 de octubre de 1952, debiendo hacerse constar, además, que el licitador no se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación.

Las proposiciones deberán ser reintegradas con póliza de seis pesetas, acompañándose a las mismas el resguardo que acredite haber hecho entrega del depósito, que consistirá en el 5 por 100 de la tasación base.

Cabuérniga, 11 de octubre de 1958.—El alcalde presidente. Isidro de Cos.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 247 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE CABUERNIGA

El día doce del próximo noviembre y horas que a continuación se indican, tendrán lugar en este Ayuntamiento de Cabuérniga las siguientes subastas:

A las diez horas: 164 robles, del monte "Aa" y sitio "El Castro del Sel del Hoyo", aforados en 139 metros cúbicos. Precio base: pesetas 59.165.

A las diez y media: 72 robles, aforados en 85 metros cúbicos, del monte "Aa" y sitio "Regato Ca-

llejón oscuro". Precio base: pesetas 40.375.

A las once horas: 37 hayas y 2 robles, aforados en 51 metros cúbicos, del monte "Valfría" y sitio "El Maizal". Precio base: 11.817 pesetas.

A las once y media: 40 robles, aforados en 62 metros cúbicos, en monte Valfría y sitio "Reboyaños". Precio base: 16.177 pesetas.

A las once horas: 137 robles y 4 hayas, aforados en 180 y 4 metros cúbicos, del monte Viaña, propiedad de la Junta Vecinal de Viaña. Precio base: 43.578 pesetas. En sitio "Regato Mata Redonda".

A las doce y media: 20 hayas, del monte Viaña, aforadas en 38 metros cúbicos, al sitio "Sel Viejo". Precio base: 11.661 pesetas.

Correspondiendo estos aprovechamientos al grupo primero, sólo podrán optar a los mismos los poseedores de certificados de las clases A, B o C. El precio índice será el 25 por 100, de no publicarse rectificado con anterioridad a la celebración de las subastas.

El plazo para presentación de pliegos terminará el día anterior al señalado para la celebración de las mismas, a las trece horas, pudiendo ser examinado el pliego de condiciones en Secretaría.

El modelo de proposición se ajustará al publicado por la Orden de 4 de octubre de 1952, debiendo hacerse constar, además, que el licitador no se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación.

Las proposiciones deberán ser reintegradas con póliza de seis pesetas, acompañándose a las mismas el resguardo que acredite haber hecho entrega del depósito, que consistirá en el 5 por 100 de la tasación base.

Cabuérniga, 11 de octubre de 1958.—El alcalde, Isidro de Cos.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 279 pesetas.

JUNTA VECINAL DE LAMADRID

Al día siguiente hábil de cumplirse los veinte de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se celebrará, a las cuatro de la tarde, la apertura de pliegos para optar a la subasta de las obras de construcción

de dos viviendas individuales para maestros, con sujeción a los pliegos de condiciones y proyectos que figuran de manifiesto en la Secretaría de referida Junta.

Dicha subasta se celebrará el día y hora expresados, en el local que esta Junta ocupa en el pueblo de Lamadrid, admitiéndose las correspondientes proposiciones hasta las doce horas del día anterior al señalado para efectuar la apertura de pliegos, siendo el presupuesto de contrata de 202.259,64 pesetas cada vivienda.

A las proposiciones, debidamente reintegradas, deberán acompañarse los oportunos resguardos acreditativos de haber hecho un depósito, en la Depositaria de esta Junta, por importe del dos por ciento del tipo de contrata, en concepto de fianza provisional, señalándose el cinco por ciento de expresado tipo de licitación como fianza definitiva, que habrá de constituir el adjudicatario de referida subasta.

Lamadrid, 8 de octubre de 1958. El presidente (ilegible). 1.638.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 157,50 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Edicto

Don Nicolás Gómez de Enterría y Gutiérrez, juez de primera instancia de Torrelavega y partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Pilar Macho López, representada por el procurador don Juan B. Pereda, contra don Fidel Gutiérrez González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Lantueno, en reclamación de cantidad, en cuyo juicio se ha acordado la celebración de segunda subasta pública de la finca que luego se dirá, el día veinte de noviembre y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones que se dirán:

Finca objeto de subasta

La mitad proindivisa de la siguiente finca: "Terreno a pasto y brezo, en el término municipal de Santiurde de Reinosa, pueblo de Lantueno, sitio "La Sierra de Cañimas", de 39 hectáreas, 95

centiáreas; linda: Norte, con monte Torcedo, cuesta mayor, fincas de don Ramón Gutiérrez Cuevas y herederos de Antonio Gómez; Este, con el Escalerón, o fincas particulares del término municipal de San Miguel de Aguayo; Sur, terreno llamado Estario o finca de Juan Gómez de Cueto, conocida también con los nombres de Escobo o Cuerno, o fincas de don Andrés González de Cueto, don Manuel Hoyos, don Bernardo Ríos y otros, y por el Oeste, con los sitios conocidos con los nombres de Las Peñas, Roblaces o fincas de don Marcelino Mesones, don Mariano de Hoyos, y sitio llamado Eleches, o terreno de don Gabriel González, don Santos Iglesias y herederos de don Bernardo Hoyos. Dentro de esta finca estuvo enclavada una cabaña que fue derruida hace muchos años. Valorada, a efectos de la subasta, en noventa y ocho mil ciento ochenta pesetas.

Condiciones que han de regir en la subasta

1.^a No se admitirá postura que no cubra el total del tipo expresado, rebajado en un 25 por 100 en que se fija para esta segunda subasta.

2.^a Los licitadores deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo rebajado, para tomar parte en la misma, sin cuyo requisito, no serán admitidos a la subasta, a excepción de la parte actora, que está relevada de dicho requisito.

3.^a El remate puede hacerse en calidad de cederlo a tercero.

4.^a Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Torrelavega a seis de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El juez, Nicolás Gómez de Enterría.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 392,50 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

Don Rafael Losala Fernández, juez de instrucción de Santoña.

Por el presente, en virtud de lo acordado en el sumario 152 de 1958, por lesiones de una motocicleta, conducida por Vicente Vallciengo, contra un automóvil, conducido por el súbdito italiano Rubino Golfredo, hecho ocurrido el día 18 de septiembre, en Solares; se cita de comparecencia ante este Juzgado de Instrucción a D. Rubino Golfredo, a fin de ofrecerle el procedimiento a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Santoña a 4 de octubre de 1958.—El juez, Rafael Losada Fernández. — El secretario (ilegible). 1.629

El Juzgado de Instrucción número uno de los de Santander, deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Juan Moreno Amaya, de 38 años de edad, casado, hijo de Fernando y Rosario, natural de Barcelona y vecino de Madrid, en el sumario número 77 de 1954, por tenencia ilícita de armas.

Santander a 30 de septiembre de 1958.—Una firma ilegible. 1.613

Por medio del presente, se requiere al penado Domingo Fernández Fernández, de 43 años, casado, labrador, hijo de José y Josefa, natural y vecino de Igollo de Camargo, para que proceda a constituirse en prisión, a disposición de la Ilma. Audiencia Provincial de Santander, a fin de cumplir la condena que le fue impuesta en causa número 226 de 1955, sobre homicidio frustrado, de este Juzgado de Instrucción número dos, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander 3 de octubre de 1958.—El magistrado-juez (ilegible). —El secretario, Maximino Basoa. 1.611

Don Nicolás Gómez de Enterría y Gutiérrez, juez de primera instancia e instrucción de Torrelavega y su partido.

Por la presente, se llama y cita a la procesada Concepción Llano, esposa de Pablo Cuesta Seismillo,

que residió últimamente en Sierra de Ibio, del partido de Cabuérniga, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Torrelavega, o depósito municipal del partido, para constituirse en prisión, como comprendida en el artículo 835, número 1.º, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por virtud de sumario que se le sigue por este Juzgado, con el número 160 de 1958, por apropiación indebida, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, y de pararle los demás perjuicios a que hubiere lugar.

Torrelavega, 6 de octubre de 1958.—El juez, Nicolás Gómez de Enterría y Gutiérrez.—El secretario (ilegible). 1.614

ADMON. MUNICIPAL**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

Esta Alcaldía hace público, para general conocimiento, que en el tablón de edictos de este Palacio Consistorial se halla expuesta al público la Ordenanza con fin no fiscal sobre industrias que utilizan la vía pública como lugar de trabajo.

Santander, 6 de octubre de 1958. El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz. 1.631

Esta Alcaldía hace público, para general conocimiento, que en el tablón de edictos de este Palacio Consistorial se halla expuesta al público la modificación del artículo 508 de las Ordenanzas Municipales.

Santander, 8 de octubre de 1958. El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz. 1.637

Esta Alcaldía hace público, para general conocimiento, que en el tablón de edictos de este Palacio Consistorial se halla expuesta al público la modificación del artículo 286 de las Ordenanzas Municipales.

Santander, 8 de octubre de 1958. El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz. 1.636

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Formados los padrones de vehículos de tracción mecánica de

este Municipio para la Patente del próximo año 1959, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Los Corrales de Buelna, 4 de octubre de 1958.—El alcalde, Pablo Díaz Santa Cruz. 1.632

AYUNTAMIENTO DE POTES

A los efectos que se determinan en el Decreto de 10 de mayo de 1957, se hace público que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios correspondientes al concurso-oposición convocado para la provisión en propiedad de la plaza de guardia municipal de este Ayuntamiento, estará integrado de la forma siguiente:

Presidente: El señor alcalde, don Francisco Alvarez Coalla o concejal en quien delegue.

Vocales: Don Gregorio González Fernández, en representación de la Dirección General de Administración Local; don César Gutiérrez Pallezo, en representación del Profesorado Oficial, y el secretario del Ayuntamiento, don Rafael Pérez Martínez, o quien legalmente ejerza sus funciones, que actuará, al propio tiempo, como secretario del Tribunal.

Los ejercicios tendrán lugar el día cuatro de noviembre próximo, a las doce horas y en único llamamiento, en la Casa Consistorial.

Potes, 7 de octubre de 1958.—El alcalde, Francisco A. Coalla. 1.633

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

Formados por este Ayuntamiento los padrones de Patente Nacional de vehículos de tracción mecánica para el próximo ejercicio de 1959, quedan expuestos al público, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Riotuerto, 7 de octubre de 1958. El alcalde (ilegible). 1.639